



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
*Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.*

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL  
CONTRATO NO. XXX-2023/IDPP

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO, NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTITRÉS DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (48-2023/IDPP), DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, NÚMERO CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTE DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (53-2020/IDPP); CUENTADANCIA NÚMERO DOS MIL VEINTIDÓS GUION CIEN GUION CIENTO UNO GUION DIECIOCHO GUION CERO CINCUENTA Y UNO (2022-100-101-18-051), ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. -EVENTO DE LICITACIÓN NÚMERO IDPP GUION LI GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTE (IDPP-LI-01-2020). -COMUNICACIONES CELULARES, S. A.-.**

En la ciudad de Guatemala, el tres de julio de dos mil veintitrés, nosotros:  
por una parte: **EDGAR DAVID CONTRERAS MONTOYA** de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos noventa y dos espacio setenta y tres mil novecientos uno espacio cero ciento uno (**1992 73901 0101**) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**, extremo que acredito con el Acuerdo de mi Nombramiento número doce guion dos mil veinte (**12-2020**) de fecha seis

Comunicaciones Celulares, S.A.

Evento IDPP-LI-01-2020

NOG: 12230146

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
*Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.*

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL  
CONTRATO NO. XXX-2023/IDPP

(6) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Licenciado Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, identificada con el número cero nueve guion dos mil veinte **(09-2020)**, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), asentada en el libro de actas que se lleva en el Departamento de Administración de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo los folios números doscientos sesenta y uno (261) y doscientos sesenta y dos (262); comparezco en ejercicio de las funciones establecidas para mi cargo por el numeral romano III, inciso diez (10) del Manual de Clasificación de Puestos y sus Funciones, aprobado por el Acuerdo número cero tres guion dos mil diecisiete **(03-2017)** de fecha quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017) del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal; señalo como lugar para recibir notificaciones las oficinas centrales, ubicadas en séptima (7ª) avenida diez guion treinta y cinco (10-35) de la zona uno (1) de la Ciudad de Guatemala, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y por la otra parte **JOSÉ ALFREDO OBIOLS ORDÓÑEZ**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil Administrativo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos setenta y uno espacio ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno **(1771 82474 0101)** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad

Evento IDPP-LI-01-2020

NOG: 12230146

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL  
CONTRATO NO. XXX-2023/IDPP

mercantil denominada **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el segundo testimonio de la Escritura Pública número ciento treinta (130), autorizada en la Ciudad de Guatemala, el cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por la Notaria Mariana Contreras Gamboa, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo el número ochocientos veintitrés (823) de la inscripción número dos (2) del poder seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos veintisiete guion E (**652827-E**) de fecha cinco de enero de dos mil veintitrés, y en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos noventa mil ochocientos dieciseis (**690816**), folio quinientos sesenta y nueve (**569**) del libro ciento veintisiete (**127**) de Mandatos, de fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023). La entidad que represento se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) al Número de Identificación Tributaria (NIT) cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento cuatro (**5498104**), con domicilio fiscal en el kilómetro nueve punto cinco (9.5) carretera a El Salvador (CA-1) Edificio Plaza Tigo, Entrada a Montebello I, del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Acordamos ambas partes que, en lo sucesivo de este contrato, al Instituto de la Defensa Pública Penal se le denominará simple e indistintamente como **“EL INSTITUTO”**, y la entidad Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima, se le denominará simple e indistintamente como **“LA CONTRATISTA”**. Los otorgantes manifestamos:

Evento IDPP-LI-01-2020

NOG: 12230146

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325

Comunicaciones Celulares, S.A.



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
*Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.*

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL  
CONTRATO NO. XXX-2023/IDPP

a) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y administrativos; b) Ser de los datos de identificación personal consignados; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley para la celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, NÚMERO CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTE DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (53-2020/IDPP); Y SUS AMPLIACIONES,** conforme las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifestamos los otorgantes en las calidades con las que actuamos, que con fecha tres (3) de julio de dos mil veinte (2020), nuestras representadas suscribieron **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL NÚMERO CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTE DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (53-2020/IDPP); proveniente de la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IDPP GUIÓN LI GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (IDPP-LI-01-2020),** con Numero de Operaciones Guatecompras (NOG) doce millones doscientos treinta mil ciento cuarenta y seis (12230146), aprobado mediante el Acuerdo de Dirección General número veintiséis guión dos mil veinte (26-2020), de fecha siete (7) de Julio de dos mil veinte (2020); ampliado por los contratos administrativos de ampliación números 42-2021/IDPP y 38-2022/IDPP, **SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL:** Las

Evento IDPP-LI-01-2020

NOG: 12230146

Cuentadancia 2022-100-101-18-051



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL  
CONTRATO NO. XXX-2023/IDPP

partes manifestamos que el presente contrato se celebra con base a lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA** del contrato principal referido y lo preceptuado en los artículos (51) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Numero 57-92 del Congreso de la Republica de Guatemala y sus Reformas, y el artículo primero y segundo párrafo, literales a) y b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de fecha 15 de junio de 2016 con sus Reformas, y lo establecido en el numeral 26) sub numeral 26.1.2 de la bases de Licitacion referidas que facultan a la entidad contratante a solicitar al contratista la prórroga de mutuo acuerdo del contrato principal justificando debidamente la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma el cual debe dar su anuencia por escrito trámite que fue debidamente realizado mediante los oficios siguientes: a) oficio número cuatrocientos veintisiete guion dos mil veintitrés guión DA guión JA guión gc (427-2023-DA-JA-gc), del Jefe del Departamento Administrativo, Licenciado Byron Alexander Pineda Romero y del Director de la División Administrativa Financiera del Instituto de la Defensa Pública Penal Magister Edgar David Contreras Montoya; y b) oficio sin número de fecha seis (6) de junio del año dos mil veintitrés del señor José Alfredo Obiols Ordóñez Mandatario Especial con Representación de la entidad Comunicaciones Celulares, Sociedad Anonima; por lo que es razonable conforme las normas aplicables la celebración del presente contrato de prórroga. **TERCERA**

**JUSTIFICACIÓN:** En virtud que el Servicio de Telefonía Móvil, es necesario para la comunicación directa, agil y efectiva entre el Instituto y sus

Evento IDPP-LI-01-2020

NOG: 12230146

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325

Comunicaciones Celulares, S.A.



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL  
CONTRATO NO. XXX-2023/IDPP

dependencias por lo que es viable prorrogar el contrato de merito según oficio numero cuatrocientos cuarenta y seis guión dos mil veintitrés guion DA guión BAPR guión jr (446-2023-DA-BAPR-jr), emitio por el Jefe del Departamento Administrativo, Licenciado Byron Alexander Pineda Romero, Pedido de compra de Materiales, Suministros, Bienes y Contratación de Servicios, número cero cuarenta y siete guión dos mil veintitrés (047-2023) de fecha doce (12) de junio del dos mil veintitrés (2023) **CUARTA DE LA PRÓRROGA:** continuamos manifestando los celebrantes que de conformidad con las calidades acreditadas y con fundamento en lo que establece la **CLÁUSULA NOVENA** del contrato principal, y lo precentuado en los artículos de la Ley y el Reglamento ya citados por el presente acto conforme a lo aquí pactado **PRORROGAMOS DE MUTUO ACUERDO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL NÚMERO CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTE DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (53-2020/IDPP); proveniente de la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IDPP GUION LI GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTE (IDPP-LI-01-2020)**, de fecha tres (3) de julio de dos mil veinte (2020), por el plazo de treinta y seis (36) meses comprendidos del **diez (10) de julio del año dos mil veinte (2020) al nueve (9) de julio del año dos mil veintitrés (2023)**, **QUINTA: CONDICIONES DE LA PRORROGA** la prórroga de mutuo acuerdo que por este acto se celebra, se regirá por las siguiente estipulaciones **1) PLAZO** de la prórroga para la prestación del servicio será **de dieciocho meses (18) comprendidos del diez 10 de julio de dos mil veintitrés (2023) al**

Evento IDPP-LI-01-2020

NOG: 12230146

Cuentadancia 2022-100-101-18-051



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL  
CONTRATO NO. XXX-2023/IDPP

**nueve (9) de enero del dos mil veinticinco (2025), 2) DEL SERVICIO:**

**LA CONTRATISTA** prestará el servicio en las mismas condiciones establecidas en la cláusula SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL. **3) VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO: “EL INSTITUTO”** conviene pagar a **“LA CONTRATISTA”** por mutuo acuerdo por el servicio contratado el monto total de **SETECIENTOS DOCE MIL, DOSCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q.712,224.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; los que se pagarán mediante dieciocho (18) pagos mes vencido por el monto de treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho quetzales (Q.39,568.00), cada uno en moneda de curso legal, **sin necesidad de cobro o requerimiento alguno** en la Sección de Tesorería situada en el segundo nivel, de las oficinas centrales de “EL INSTITUTO”, ubicadas en séptima (7ª) avenida diez guion treinta y cinco (10-35), de la zona uno (1), de esta ciudad capital. La factura electrónica en línea que presente “LA CONTRATISTA” deberá de reunir los requisitos legales para su pago y emitida a favor de “EL INSTITUTO”, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, los cuales se harán efectivos mediante cheque o transferencia en la Sección de Tesorería, veinte (20) días hábiles después de su presentación, en la Oficina de Asistentes Administrativos de “EL INSTITUTO”. Los pagos se harán con cargo a la partidas presupuestarias número dos mil veintitrés guion un mil ciento catorce guion cero cero veintisiete guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion ciento trece guion cero guion uno guion once guion treinta mil trescientos uno **(2023-**

Evento IDPP-LI-01-2020

NOG: 12230146

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325

Comunicaciones Celulares, S.A.



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL  
CONTRATO NO. XXX-2023/IDPP

1114-0027-01-00-000-002-000-113-0101-11-30301), número dos mil veintitrés guion un mil ciento catorce guion cero cero veintisiete guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion once guion treinta mil trescientos uno (**2023-1114-0027-11-00-000-001-000-113-0101-11-30301**), del presupuesto de egresos vigente del Instituto de la Defensa Pública Penal del presente ejercicio fiscal y las que a futuro correspondan del presupuesto vigente; 4) Inalterabilidad de condiciones: Las demás condiciones y disposiciones contenidas en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL NÚMERO CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTE DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (53-2020/IDPP)**; proveniente de la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IDPP GUION LI GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTE (IDPP-LI-01-2020)**, de fecha tres (3) de julio de dos mil veinte (2020) permanecerán vigentes y seguirán rigiendo la prestación del servicio y las obligaciones del **INSTITUTO** y de la **CONTRATISTA. SEXTA: PLENA VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y CONDICIONES ANTERIORMENTE ACORDADAS:** seguimos manifestando los celebrantes, que todas las demás cláusulas y condiciones anteriormente acordadas aplicables, del contrato principal, mantienen su vigencia y plena validez, en virtud de haber sido debidamente consensuadas y aceptadas por los contratantes en su oportunidad. **SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA:** “LA CONTRATISTA” de conformidad a su oferta, tendrá un plazo de un (1) día hábil después de recibir la

Evento IDPP-LI-01-2020

NOG: 12230146

Cuentadancia 2022-100-101-18-051



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL  
CONTRATO NO. XXX-2023/IDPP

notificación de la aprobación del presente contrato, para hacer entrega de los ciento noventa y dos (192) teléfonos celulares, de la manera y en el lugar que se indica en la cláusula segunda literal r) del contrato principal, en horario de nueve (9) de la mañana a tres (3) de la tarde, de lunes a viernes. Los teléfonos celulares necesarios para la prestación de los servicios aquí contratados, serán recibidos por una Comisión Receptora que rendirá informe por escrito de la recepción. La **Comisión Receptora**, será nombrada por la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal, de conformidad con los artículos cincuenta y cinco (55) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y cuarenta y seis (46) de su Reglamento, la que recibirá de conformidad los teléfonos celulares detallados en el presente contrato, dando con ello la aceptación y recepción de los servicios, para que conforme al plazo establecido en el presente contrato se dé el inicio inmediato a la prestación de los servicios aquí contratados; la Comisión Receptora, facionará Acta de Recepción correspondiente, debiendo trasladar la misma al Departamento Administrativo, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de haberse realizado la recepción total de los teléfonos celulares, por medio de los cuales "LA CONTRATISTA" prestará los servicios de Telefonía Móvil a "EL INSTITUTO". **OCTAVA: LIQUIDACIÓN: Comisión Receptora y Liquidadora:** De conformidad con los artículos cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal, al finalizar el plazo contractual o su prórroga, nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora, correspondiente a la recepción final y

Evento IDPP-LI-01-2020

NOG: 12230146

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325

Comunicaciones Celulares, S.A.



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
*Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.*

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL  
CONTRATO NO. XXX-2023/IDPP

satisfactoria de los servicios de Telefonía Móvil, a la cual se le entregará fotocopia del presente contrato administrativo y de su prórroga si hubiera, para que les sirvan de guía en la recepción final del objeto del presente contrato. La recepción y liquidación de los servicios objeto del presente contrato serán al finalizar el plazo contractual. Al finalizar el plazo contractual del presente contrato administrativo y su prórroga si hubiera, el encargado del seguimiento de la prestación del servicio por parte del Departamento Administrativo, rendirá informe pormenorizado de los servicios a la Autoridad Administrativa Superior de “EL INSTITUTO”, para el efecto que se proceda a nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora. Las competencias de dicha Comisión son las siguientes: **a)** Constituirse en el lugar y fecha que sea señalada para la recepción del Informe pormenorizado rendido por el Departamento Administrativo, en donde se haga constar la prestación de los servicios de Telefonía Móvil durante el plazo contractual establecido en este contrato o su prórroga. **b)** Verificar que el servicio contratado fue ejecutado satisfactoriamente conforme lo establecido en este contrato o en su defecto indicar lo que considere procedente; **c)** Recepcionar en definitiva los servicios de Telefonía Móvil contratados, si es procedente, y suscribir el acta respectiva; **d)** Inmediatamente después de que los servicios hayan sido recibidos en forma definitiva, proceder a efectuar la liquidación del presente contrato y de la prórroga si hubiera, la cual deberá practicar dentro del plazo de noventa (90) días siguientes a la fecha de la última acta de recepción, suscribiendo el acta correspondiente, la cual deberá ser presentada a la Dirección General de “EL INSTITUTO” para su aprobación. Aprobada la

Evento IDPP-LI-01-2020

NOG: 12230146

Cuentadancia 2022-100-101-18-051



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL  
CONTRATO NO. XXX-2023/IDPP

Liquidación, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes contratantes, de conformidad con el artículo cuarenta y ocho (48) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **e)** Requerir a las distintas dependencias del Instituto de la Defensa Pública Penal los antecedentes y documentación que estimen necesarios para el desempeño de su función; **f)** Desarrollar otras actividades que sean procedentes, conforma la naturaleza de sus atribuciones; y **g)** Faccionar las actas administrativas que correspondan, conforme la ley citada. **NOVENA: DEL REEMPLAZO DE LOS TELÉFONOS CELULARES:** “LA CONTRATISTA” declara en su Propuesta Económica Telefonía Movil, fecha seis de junio del dos mil veintitrés, en el apartado **consideraciones** no aplica cambio de tecnología a los 12 meses, porque no es rentable brindar equipos por seis meses de contrato, “LA CONTRATISTA” hace constar que todos los teléfonos celulares entregados a “EL INSTITUTO” para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, son entregados sin costo alguno, por lo tanto mismos no serán recibidos devuelta bajo ningún concepto. Asimismo, continúa declarando “LA CONTRATISTA” que los teléfonos celulares que sean reemplazados o sustituidos por otros, quedarán sin servicio y sin registro, en consecuencia, en ambos casos, quedarán a disposición de “EL INSTITUTO”, para el uso que convenga. **DECIMA: AMPLIACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los Artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas; y (43) cuarenta y tres último párrafo, cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56)

Evento IDPP-LI-01-2020

NOG: 12230146

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325

Comunicaciones Celulares, S.A.



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
*Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.*

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL  
CONTRATO NO. XXX-2023/IDPP

y cincuenta y nueve (59) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) de fecha 15 de junio de 2016, y sus reformas, **“LA CONTRATISTA”** deberá presentar a favor y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, previamente a la aprobación del presente contrato, el endoso de la Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total del presente contrato, que asegurará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato. Esta garantía se hará efectiva por **“EL INSTITUTO”** cuando ocurra el incumplimiento de cualquiera de las condiciones aplicables establecidas en el contrato principal, y en el presente contrato de prórroga por mutuo acuerdo. En caso que las Garantías se proporcionen mediante Fianza de Cumplimiento, esta deberá ser emitida por una empresa o entidad Afianzadora debidamente autorizada para operar en el país, misma que será podrá hacerla efectiva **“EL INSTITUTO”** en el momento que la **“LA CONTRATISTA”** incumpla con lo estipulado en el contrato principal, y en el presente contrato administrativo de prórroga planteando el requerimiento respectivo a la afianzadora lo cual dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la solicitud, hará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente alguno. La garantía de cumplimiento se mantendrá vigente hasta que se extienda a favor de **“LA CONTRATISTA”** la solvencia o finiquito correspondiente, la garantía de cumplimiento deberá acompañarse de su correspondiente certificación de autenticidad, extendida por parte de la entidad afianzadora o aseguradora que extendió la poliza, **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN:** Yo, José Alfredo Obiols

Evento IDPP-LI-01-2020

NOG: 12230146

Cuentadancia 2022-100-101-18-051



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL  
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal  
*Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.*

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL  
CONTRATO NO. XXX-2023/IDPP

Ordóñez, bajo juramento DECLARO que en forma personal y en mi calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima, no estoy comprendido dentro de las prohibiciones que regulan el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así mismo, siempre bajo juramento, DECLARO, que la entidad Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima, no está comprendida dentro de las prohibiciones que regulan el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, José Alfredo Obiols Ordóñez, en la calidad con que actúo, declaro tener conocimiento de las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS:** Los impuestos que originan este contrato de prórroga serán cubiertos exclusivamente por “**LA CONTRATISTA**”, en lo que le corresponda conforme la ley. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que este contrato de prórroga de mutuo acuerdo, surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado mediante acuerdo emitido por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos nueve (9) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y sus reformas; y artículo cuarenta y dos (42) y

Evento IDPP-LI-01-2020

NOG: 12230146

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325

Comunicaciones Celulares, S.A.



**INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**  
**Guatemala, C. A.**



**Instituto de la Defensa Pública Penal**  
*Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.*

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL  
CONTRATO NO. XXX-2023/IDPP

cuaretna y tres (43) último párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) de fecha 15 de junio de 2016 y sus Reformas. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos, estipulaciones y condiciones aquí acordada, **“EL INSTITUTO”** y **“LA CONTRATISTA”**, a través de sus representantes, manifestamos nuestra plena conformidad con todo lo aquí pactado y nos comprometemos a cumplirlo fielmente en lo que a cada uno nos concierne. Leemos todo lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en quince (15) hojas de papel con membrete del Instituto de Defensa Pública Penal, impresas en su anverso y reverso.

**Lic. Edgar David Contreras Montoya**  
**Director de la División Administrativa Financiera**  
**Instituto De La Defensa Pública Penal**

**Ing. José Alfredo Obiols Ordoñez**  
**Mandatario Especial con Representación**  
**Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima**

Comunicaciones Celulares, S.A.